



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 400.-

Asunción, 18 de octubre de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 274, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, REFERENTE A LA DEUDA CON ARGENTINA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Muy atentamente.

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Rubén Darío Ramírez Lezcano**
Ministerio de Relaciones Exteriores

S-2300424



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 274.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, REFERENTE A LA DEUDA CON ARGENTINA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores - Entidad Binacional Yacyretá, referente a la deuda con Argentina, sobre los siguientes puntos:
- a) El monto total adeudado por Argentina a la Entidad Binacional Yacyretá, discriminado por conceptos (energía eléctrica, intereses, multas, etc.).
 - b) Los vencimientos y las condiciones de pago, acordadas para saldar dicha deuda.
 - c) El estado actual de cumplimiento de dichos compromisos, por parte de Argentina.
 - d) Las medidas adoptadas o previstas por la Entidad Binacional Yacyretá, para garantizar el cobro efectivo y oportuno de dicha deuda.
 - e) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

